



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8164/2025	La Junta de Gobierno Local	05/06/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

17.- C.E. CIUDADANÍA - FAMILIA E INFANCIA: 8164/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL EN EDUCACIÓN Y FAMILIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA. DESPIERTA SONRISAS" DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 29.100,00 €

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Iniciativa Social en Educación y Familia, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1), ha elaborado el proyecto denominado "Intervención socioeducativa con infancia y adolescencia. Despierta Sonrisas", para el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que consiste en la realización de un programa de actividades extraescolares y mentorización.

Los objetivos generales del proyecto son el apoyo socioeducativo a la infancia en situación de vulnerabilidad, aumentando su desarrollo educativo, emocional y social y mejorando su calidad de vida y sus oportunidades educativas.

Las personas destinatarias de este proyecto son, para el curso 24/25, como participantes directos, 165 niños/as y sus familias.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2025, asciende a 46.100,00 euros, y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (29.100,00 euros), Generalitat Valenciana y Diputación de Castellón (14.100,00 euros) y fondos propios (2.900,00 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Iniciativa Social en Educación y Familia en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta el concejal delegado de Familia e Infancia mediante orden de instrucción de fecha 17 de febrero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 29.100,00 euros.

En fecha 14 de mayo de 2025, la jefa del Negociado de Familia e Infancia informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada entidad para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos





subvencionables se concretan, como costes directos, en gastos de personal por la contratación de una Coordinadora General del proyecto, TEAT con formación acreditada en intervención psicosocial en infancia y adolescencia, un Técnico responsable de formación y atención de familias, Máster Universitario en Orientación Educativa Familiar, dos Técnicos de intervención para acciones relacionadas con atención de participantes y coordinación de voluntariado (educación e integración social), y un Técnico de intervención para acciones relacionadas con atención de participantes y coordinación de voluntariado (psicología), y gastos de materiales y suministros, y como costes indirectos, que suponen el 6,53% de la subvención municipal, en gastos de gestoría laboral, costes de administración y seguros generales (RC). Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la jefa del Negociado de Familia e Infancia que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto consiste en una intervención innovadora que se dirige fundamentalmente a alumnos y alumnas de Educación Infantil, puesto que la adquisición de valores sociales es más efectiva si se realiza en la primera infancia. A partir de un análisis de necesidades que se elabora junto con el equipo directivo de los centros educativos, se plantea un plan pedagógico de intervención que recoge los valores y sus objetivos, así como la calendarización de los mismos. Partiendo de un plan pedagógico cada intervención se realiza de modo individualizado, adaptando el plan a las necesidades propias de cada persona menor de edad.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto la Fundación Iniciativa Social en Educación y Familia dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que se trata de una entidad con una larga trayectoria en la ejecución de proyectos de intervención socioeducativa con primera infancia en situación de vulnerabilidad, desarrollada en centros ubicados cerca de áreas escolares o bien en los propios centros escolares, y que viene ejecutando desde 2015 con metodologías específicas, mejorando con el tiempo su metodología, impacto y extensión geográfica.

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable del técnico de administración general conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Familia e Infancia, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 2 de junio de 2025, **SE ACUERDA:**





PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Iniciativa Social en Educación y Familia, con NIF G53898615, para la ejecución del proyecto “Intervención socioeducativa con infancia y adolescencia. Despierta Sonrisas” durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 29.100,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 29.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23109-48909 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 29.100,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Iniciativa Social en Educación y Familia, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 29.100,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Fundación Iniciativa Social en Educación y Familia, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

